

¿Estoy obligada a aceptar la herencia con todas sus consecuencias?

Escrito por jomanli63 - 29/07/2015 06:29

Buenas tardes,

Mi nombre es Carla y vivo en Burgos. Mi madre acaba de fallecer, sin realizar testamento. Sé que tiene dos propiedades y una cuenta corriente con dinero, pero desconozco si tiene deudas.

Me da un poco de miedo realizar la aceptación de la herencia en Burgos directamente, sin conocer si tiene deudas o no, en tanto desconozco también cuál sería el importe y si me saldría a cuenta aceptar la herencia, o bien renunciar a la misma.

Si acepto la herencia, ¿no puedo decidir renunciar a las deudas o renunciar a la totalidad de la herencia una vez conozca qué deudas tiene? ¿Estoy obligada a aceptar la herencia con todas sus consecuencias?

Gracias por adelantado.

Re: ¿Estoy obligada a aceptar la herencia con todas sus consecuencias?

Escrito por tucapital.es - 29/07/2015 09:30

Haz una aceptación de la herencia a beneficio inventario.

Si hubiera deudas que supere los bienes, no tienes que responder con tu patrimonio esas deudas.

Salu2.

Re: ¿Estoy obligada a aceptar la herencia con todas sus consecuencias?

Escrito por abogadaasesora - 29/07/2015 09:43

Buenas tardes, Carla :

Hay dos formas de aceptación de la herencia en Burgos: de forma pura o a beneficio de inventario. La forma pura significa que, una vez aceptada, el heredero acepta también las cargas o deudas y debe satisfacerlas con los bienes de la herencia y con su patrimonio personal.

La segunda forma es aceptarla a beneficio de inventario. En ese caso, las cargas o las deudas de la herencia serán satisfechas únicamente con los bienes de la herencia. De esta forma, el heredero se asegura de que, si existen deudas, no las pagará con su patrimonio personal.

Saludos.
